

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	JORGE EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
ACUMULADO	:	CARLOS ALBERTO CALDERÓN CORREA
DEMANDADO	:	JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ
RADICADO	:	17001-31-03-002-2020-00132-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que **LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, remitió el **Despacho Comisorio Nro. 18 del 25 de Julio de 2022** debidamente diligenciado.

En la fecha, **29 de septiembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JORGE EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
ACUMULADO : CARLOS ALBERTO CALDERÓN CORREA
DEMANDADO : JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00132-00

Auto S. No. 1108-2022

Mediante **auto interlocutorio 406 de fecha 5 de julio de 2022**, se ordenó librar el Despacho Comisorio Nro. 18 del 25 de julio de 2022, a través del cual se delegó al **ALCALDE DE MANIZALES, CALDAS**, a fin de que realizara la entrega del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 100-196416** al nuevo secuestre **DINAMIZAR**, la cual se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2022, conforme se aprecia en la documentación que antecede. Así las cosas, dándole cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone agregar el Despacho Comisorio al expediente para que dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes aleguen las nulidades en que pudo haber incurrido el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 071 Del 04 de octubre de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fe5532e899b0e6493408b72cc57a56effc37c7e33c3daeda753db88da58942**

Documento generado en 03/10/2022 01:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>